



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA JMC ALIMENTOS LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 732 DE 2016 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPÓSITO DEL CONTROL C4, (ANÁLISIS DE RACIÓN SERVIDA), REGIDO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID-85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) FUNDACION NTEGRA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2447

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID-85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que Adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 20 del año 2013, que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa JMC Alimentos Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional de Metropolitana, que Crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 1487 de 2014, de la dirección regional metropolitana que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 732 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB; en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y en la Resolución



Nº 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito del análisis de laboratorio correspondiente al control C4 (Análisis de Ración Servida), que se llevó a cabo el 30 de agosto de 2013, se remitió a la empresa JMC Alimentos Ltda., en adelante el "prestador", copia del informe de laboratorio y se le notificó, mediante Resolución Exenta Nº 1487 de 2014 de la dirección Regional Metropolitana, el hecho constitutivo de infracción constatado y el monto de la multa asociada por un valor total de \$508.107.- (quinientos ocho mil ciento siete pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta Nº 1487 de 2014 de la dirección regional metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta Nº 732 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana, se procedió a confirmar el cargo notificado y su multa asociada por un valor de \$508.107.- (quinientos ocho mil ciento siete pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo cuarto de la precitada Resolución Exenta Nº 732 de 2016, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar la multa definitiva y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a las suma total de \$508.107.- (quinientos ocho mil ciento siete pesos), según da cuenta el anexo Nº 1 "Incumplimiento Confirmado, Fija Multa Control C4" del presente acto administrativo;

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días hábiles, en la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0);



8.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de las vías descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 732 de 2016 de la dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada que se singulariza en el anexo N° 1 "Incumplimiento Confirmado, Fija Multa Control C4" de éste acto, por un valor de \$508.107.- (quinientos ocho mil ciento siete pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa JMC Alimentos Ltda., la multa asociada al incumplimiento que fue confirmado por la dirección regional metropolitana, según consta en la Resolución Exenta N° 732 de 2016, por un valor total de \$508.107.- (quinientos ocho mil ciento siete pesos), de acuerdo al siguiente desglose;

Controles	Incumplimientos Confirmados	Total Multa
Análisis Ración Servida C4	\$508.107	\$508.107
TOTAL	\$508.107	\$508.107

ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1: "Incumplimiento Confirmado, Fija Multa Control C4"

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Yerko Marinovic Caballeria , en su calidad de Representante Legal de la empresa JMC Alimentos Ltda., domiciliado en Las Araucarias N° 9090, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago;



ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MBG/SBA/PRL/mjrs

Distribución:

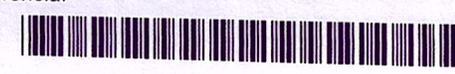
1. JMC Alimentos Ltda.
2. Fundación Integra
3. Dirección Regional Metropolitana
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Departamento Jurídico
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Unidad de Multas y Sanciones DN
8. Oficina de Partes

Minuta Jurídica N° 2481/2017.

Anexo N°1: "Incumplimiento Confirmado, Fija Multa Control C4"

Formulario respuesta de Reclamación									
Institución	INTEGRA	Periodo (Año)	2013 <th>Región</th> <td>METROPOLITANA</td> <th colspan="2">Valor Multa</th> <td></td> <td></td>	Región	METROPOLITANA	Valor Multa			
Licitación	16/2012	Empresa	JMC Alimentos Ltda.	Control	C4				
Folio	Incumplimiento (Descripción)	Numero REX Notifica	Fecha REX	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial	Monto Final	
42467	% de lípidos superior al máximo exigido	1487	16/09/2014	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo tanto no ejerció su derecho de legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas, por lo que se mantiene lo indicado por la dirección regional	\$508.107.-	\$508.107.-	
Total Multa							\$508.107.-	\$508.107.-	



CORREOS CHILE	PED	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO																					
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAE B Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:	Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:		Guía Electrónica 28/09/2017-12:02																			
	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 2.590	Referencia:  3072774214539																					
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAE B Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 52350501		DESTINATARIO Nombre: YERKO MARINOVIC CABALLERIA /EMPRESA JMC Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090 Comuna: QUILICURA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8720046 Teléfono: 111111111																				
	 1248720046700011607194001		Referencia: 3072774214539 Factura Ref: Observaciones:		<table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="2">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>578</td> <td>90</td> <td>15</td> <td>2 12</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="2">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-24-8720046-7</td> <td>0001-11.607.194</td> <td colspan="2">001- 001</td> </tr> </table>				Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		578	90	15	2 12	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)		1-24-8720046-7	0001-11.607.194	001- 001
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																					
578	90	15	2 12																				
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																					
1-24-8720046-7	0001-11.607.194	001- 001																					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SUE	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 33 - 2																		

CORREOS CHILE	PED	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO																					
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAE B Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:	Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:		Guía Electrónica 28/09/2017-12:02																			
	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 2.590	Referencia:  3072774214539																					
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAE B Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 52350501		DESTINATARIO Nombre: YERKO MARINOVIC CABALLERIA /EMPRESA JMC Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090 Comuna: QUILICURA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8720046 Teléfono: 111111111																				
	 1248720046700011607194001		Referencia: 3072774214539 Factura Ref: Observaciones:		<table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="2">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>578</td> <td>90</td> <td>15</td> <td>2 12</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="2">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-24-8720046-7</td> <td>0001-11.607.194</td> <td colspan="2">001- 001</td> </tr> </table>				Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		578	90	15	2 12	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)		1-24-8720046-7	0001-11.607.194	001- 001
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																					
578	90	15	2 12																				
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																					
1-24-8720046-7	0001-11.607.194	001- 001																					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SUE	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 33 - 2																		

Datos de la entrega

Envio	000111607194	Entregado a	margarita jimenez
Fecha Entrega	29/09/2017 10:58	Rut	10848047-5

Numero de envio: 000111607194 (N° Referencia : 3072774214539)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 10:58	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 7:34	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:26	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI